

Decreto N° 1178, que otorga exequátur de Ing. Mecánico Electricista a varios graduados universitarios.

(G. O. N° 9383, del 25 de Octubre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1178

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequatur a los señores **Ignacio Candelario García Robles, Nelson Emilio Dolores Nicasio Grullón, José Horacio Lora Mir, Nelson José Leoncio Pilarte Torres, Luis Emilio Peña Torres y Jesús Fernández Guillén**, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Mecánico Electricista, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, años 182° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER